

GUÍA DE APLICACIÓN CONTABLE DEL BITCOIN EN EL SALVADOR

PARA ELABORAR LA POLITICA CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO, MEDICION, PRESENTACION Y REVELACIÓN DE LAS TRANSACCIONES Y SALDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE UTILIZAN LA BASE CONTABLE DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Contenido

| I | NTRODUCCIÓN | 2 |
|----|--|----|
| P | ROPÓSITO | 4 |
| G | UÍA DE APLICACIÓN CONTABLE DEL BITCOIN EN EL SALVADOR | 5 |
| 1. | CONTENIDO RELEVANTE DE LA LEY BITCOIN | 5 |
| 2. | ORIGEN DEL BITCOIN, SU OPERATIVIDAD Y EL CONTROL INTERNO | 6 |
| 3 | CARACTERÍSTICAS CONTABLES DEL BITCOIN EN EL SALVADOR | 7 |
| 4 | ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES | 8 |
| | Reconocimiento de los saldos en Bitcoins | 8 |
| | Medición inicial | 8 |
| | Medición posterior | 9 |
| | Cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en Bitcoins | 10 |
| | Presentación en el estado de situación financiera | 12 |
| | Presentación en el estado de resultado integral | 12 |
| | Presentación en el estado de flujos de efectivo | 13 |
| | Revelaciones | 13 |
| | Revelación de riesgos relacionados con Bitcoin | 13 |
| | Operaciones en otras criptomonedas | 14 |
| 5 | MODELOS ILUSTRATIVOS | 14 |
| | Estado de situación financiera | 14 |
| | Estado del resultado integral | 15 |
| | Estado de flujos de efectivo | 16 |
| | Notas explicativas en los estados financieros | 17 |
| | Revelaciones de la administración de riesgos | 18 |
| | Modelo de políticas contables | 19 |

INTRODUCCIÓN

- 1. En la República de El Salvador, por disposición del Decreto Legislativo Número 57 del 8 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 110 del 9 de junio de 2021, se emitió la Ley Bitcoin, la cual está vigente desde el 7 de septiembre de 2021; la referida ley, tiene como objetivo la regulación del Bitcoin como moneda de curso legal, irrestricto con poder liberatorio, ilimitado en cualquier tipo de transacción y a cualquier título que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas requieran realizar; todo sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Integración Monetaria, que continúa vigente y da la facultad al dólar estadounidense como moneda de curso legal.
- 2. Las leyes anteriores en referencia, dan paso a que los comerciantes utilicen el Bitcoin y otras criptomonedas como medio de pago, además de la posibilidad ya existentes de mantenerlas como activos de inversión para especular (operaciones de Trading), lo cual cada vez más viene utilizándose.
- 3. Las dos principales bases contables utilizadas por los comerciantes no regulados son por disposición del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) en su resolución R462 del 18 de marzo de 2021, las Normas Internacionales de Información Financiera (Normas NIIF) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); en esta guía ambas referidas como "Las NIIF".
- 4. Las NIIF incluyen el marco de concepto y los requerimientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones y saldos; así mismo, incluyen las disposiciones a seguir cuando no existe una convergencia entre el tipo de operaciones realizadas por una entidad que reporta bajo las disposiciones incluidas en las NIIF.
- 5. En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, los comerciantes deberán usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable, a fin de suministrar información que sea relevante y fiable.
- 6. Al realizar los juicios descritos en el párrafo anterior, los comerciantes podrán considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas que empleen un marco conceptual similar al emitir normas contables, así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con las NIIF.
- 7. Debido a que, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Bitcoin, no existen convergencias directas en las NIIF, el CVPCPA, emite la siguiente "Guía de aplicación contable del Bitcoin en El Salvador" que incluyen los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones y saldos en los estados financieros que utilizan la base contable de normas internacionales de información financiera (La Guía).

- 8. Esta guía no necesita ser aplicada cuando el efecto de las transacciones y saldos de las operaciones con criptomonedas no sean materiales o significativos. Los juicios sobre materialidad o importancia relativa deben sustentarse con los criterios emitidos por la Fundación IFRS.
- 9. En la preparación de la Guía, el CVPCPA ha seguido el proceso indicado en la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, relacionada a la solicitud de comentarios a las asociaciones profesionales de contadores y auditores; así como los insumos recibidos de las firmas transnacionales consultadas.
- 10. El CVPCPA agradece la valiosa colaboración de todos los participantes.

PROPÓSITO

El propósito de este documento es guiar a los comerciantes y sus contadores en la preparación y utilización de su propia política contable; proporcionado los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones y saldos en Bitcoin y otras Criptomonedas; agrupadas en los siguientes apartados:

- a) Reconocimiento de los saldos en Bitcoin,
- b) Medición inicial,
- c) Medición posterior,
- d) Cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en Bitcoin,
- e) Presentación en el estado de situación financiera,
- f) Presentación en el estado de resultado integral,
- g) Presentación en el estado de flujos de efectivo,
- h) Revelaciones
- i) Operaciones en otras criptomonedas

Esta guía también incluye ejemplos ilustrativos de la presentación en los estados financieros, respeto de:

- a) El estado de situación financiera,
- b) El estado del resultado integral,
- c) El estado de flujos de efectivo,
- d) Notas explicativas en los estados financieros,
- e) Revelaciones para Bitcoin en custodia y
- f) Revelación de riesgos relacionados con las operaciones en Bitcoin

GUÍA DE APLICACIÓN CONTABLE DEL BITCOIN EN EL SALVADOR

1. CONTENIDO RELEVANTE DE LA LEY BITCOIN

- 1.1 En el análisis del adecuado tratamiento contable de las operaciones en Bitcoin, es necesario considerar los siguientes aspectos que están incluidos en la ley en referencia:
 - a) El art. 6 de la Ley Bitcoin, indica que "<u>Para fines contables, se utilizará el dólar como</u> moneda de referencia";
 - b) El Art. 2. indica "<u>El tipo de cambio entre el Bitcoin y el dólar</u> de los Estados Unidos de América en adelante dólar, <u>será establecido libremente por el mercado"</u>;
 - c) El Art. 8. Indica "Sin perjuicio del accionar del sector privado, el Estado proveerá alternativas que permitan al usuario llevar a cabo transacciones en Bitcoin, así como contar con convertibilidad automática e instantánea de Bitcoin a dólar en caso de que lo desee. El Estado promoverá la capacitación y mecanismos necesarios para que la población pueda acceder a transacciones en Bitcoin";
 - d) El Art. 14. Indica "Antes de la entrada en vigencia de esta Ley, el Estado garantizará, a través de <u>la creación de un fideicomiso en el Banco de Desarrollo de El Salvador BANDESAL</u>, la convertibilidad automática e instantánea de Bitcoin a dólar de las alternativas provistas por el Estado mencionadas en el artículo 8 de la presente Ley";
 - e) El Art. 15. Indica "La presente Ley tendrá carácter especial en su aplicación respecto de otras Leyes que regulen la materia, quedando derogada cualquier disposición que la contraríe".
- 1.2 También es necesario continuar observando y cumpliendo con lo indicado en el Código de Comercio vigente de El Salvador, en materia de contabilidad; tal como el siguiente:
 - a) "Art. 436.- <u>Los registros deben llevarse en castellano. Las cuentas se asentarán en colones o en dólares de los Estados Unidos de América</u>".
- 1.3 Las referencias legales anteriores, dan paso a establecer que, aunque las leyes facultan el colón salvadoreño, al dólar estadounidense y desde septiembre, al Bitcoin como monedas de curso legal en El Salvador, por razones diversas, <u>la moneda funcional de los comerciantes continuará siendo el dólar</u> y puede llegar a ser el Bitcoin; pero <u>la moneda de reportes continuará siendo el dólar</u> de los Estados Unidos de América.

2. ORIGEN DEL BITCOIN, SU OPERATIVIDAD Y EL CONTROL INTERNO

- 2.1 <u>Los Bitcoin forman parte de las criptomonedas, también conocidas como activos digitales, criptoactivos o activos virtuales</u>; estos han surgido en la última década como activos para especular o para realizar compras y pago de bienes o servicios.
- 2.2 <u>Una criptomoneda es un registro digital único que sólo puede ser transferido en forma electrónica</u>; su estructura está basada normalmente en la llamada tecnología de cadena de bloques (Blockchain), la cual utiliza códigos encriptados (Razón por la cual también se le llama criptomoneda).
- 2.3 Para la operatividad de las transacciones en Bitcoin, los usuarios deben utilizar pasarelas electrónicas denominadas "Wallet". A la fecha, <u>el Estado ha provisto una aplicación APP denominada "Chivo Wallet".</u>
- 2.4 En el proceso de búsqueda y administración de estas transacciones virtuales <u>se puede incurrir</u> en desembolsos adicionales correspondiente a comisiones y otros cargos.
- 2.5 Para que dé inicio una operación en criptomonedas, los poseedores hacen una oferta a los mercados para negociarla, asignándole un valor económico. Posteriormente, las criptomonedas son utilizadas y negociadas como medio de pago en la medida en que son aceptadas por los participantes de los mercados. De conformidad al Art. 7 de la Ley Bitcoin, se indica que "todo agente económico deberá aceptar Bitcoin, como forma de pago cuando así le sea ofrecido por quien adquiere un bien o servicio"; convirtiéndolo en un tercero obligado a liquidar el valor de la criptomoneda; además, el Art. 14 indica que "El Estado garantizará, a través de la creación de un fideicomiso en el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), la convertibilidad automática e instantánea de Bitcoin a dólar".
- 2.6 Ciertamente, <u>el valor asignado al Bitcoin</u> se puede entender como subjetivo o incierto al no haber respaldo financiero por una contraparte; consecuentemente, tales transacciones o saldos <u>son de alto riesgo por la volatilidad de su cambio de valor</u>.
- 2.7 Los expertos en tecnologías de información, han expresado que <u>las operaciones en el</u> "<u>Ecosistema</u>" de blockchain poseen muchos niveles de ciberseguridad; para el caso de El Salvador, estos niveles se han aumentado con las recientes disposiciones legales exigidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, para la autorización y operación de las "Billeteras Electrónicas" (Wallet) en el sistema financiero salvadoreño. Aún así, los comerciantes deberán auxiliarse de expertos contables y de ciberseguridad para cubrir los riesgos propios de su operación.
- 2.8 Ante esta nueva forma de realizar operaciones mercantiles, los comerciantes deben, además, auxiliarse de profesionales que les permitan revisar el impacto que estará teniendo esta nueva forma de realizare el comercio; adecuando los términos de sus contratos, los múltiples puntos de venta, el cumplimiento de leyes tributarias, de protección al consumidor y de anti lavado de dinero.

3 CARACTERÍSTICAS CONTABLES DEL BITCOIN EN EL SALVADOR

- 3.1 Los documentos internaciones y nacionales consultados, así como los insumos recibidos de firmas contables transnacionales y de asociaciones nacionales de profesionales contables, han permitido concluir respecto a que, en El Salvador el Bitcoin, presenta las siguientes características que definen los elementos contables y su forma de medición:
 - a) El Bitcoin representan un derecho sobre un código encriptado en forma electrónica y, en esencia, <u>es un activo de naturaleza intangible</u> que se recuperará según el <u>modelo de negocio de la entidad que reporta, utilizándolo como medio de pago, o para especular (Trading)</u>; dependiendo de su utilización, estos deben clasificarse como activos circulante o activo no circulante respectivamente.
 - b) Para ser reconocidos como activo dentro del estado de situación financiara, un Bitcoin debe cumplir con los elementos de la definición de activo establecida en el Marco Conceptual de las Normas NIIF o la sección 2 Conceptos y principios fundamentales, de la NIIF para las PYMES, según sea la base contable aplicada por las entidades. Las características son: i) Es un derecho, ii) tiene potencial para producir beneficios económicos y iii) se tiene control sobre él.
 - c) Las transacciones y saldos en <u>Bitcoin pueden generar costos adicionales</u>, que, por la naturaleza volátil del Bitcoin, en donde <u>no existe certeza de que dichos gastos se recuperarán</u>, deben reconocerse como gastos.
 - d) Los Bitcoin <u>tienen un valor razonable determinado en un mercado virtual</u> internacional;
 - e) Ante la condición de determinar el precio del Bitcoin con referencia a un mercado internacional, al utilizarse como medio de pago, para especular (Trading) o efectuando permutas con otras criptomonedas, se requiere utilizar como técnica de medición, los valores cotizados en los mercados internacionales (Valor razonable de Nivel 1) o en su defecto el precio determinado en transacciones similares (Valor razonable de Nivel 2); consecuentemente, una entidad debe utilizar las técnicas de medición indicadas en los párrafos 61 a 85 de la NIIF-13. Esa norma indica que de no ser posible establecer un precio, debe considerarse que el valor razonable sea igual a cero; y
 - f) Finalmente, los documentos y opiniones obtenidas describen los casos en que, cuando los Bitcoin se mantienen bajo custodia por una entidad, no deben reconocerse en los estados financieros; no obstante, si se reconocerán las provisiones por los contratos de prestación de servicios de custodia que se han convertido en onerosos, así como, en su caso, los pasivos relacionados con los Bitcoin.

4 ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES

Reconocimiento de los saldos en Bitcoins

- 4.1 Una entidad debe reconocer los saldos en Bitcoins dentro de su estado de situación financiera, sólo cuando ésta cumple con las características de un activo establecidas en el Marco Conceptual de las Normas NIIF o la Sección 2 conceptos y principios fundamentales de la NIIF para las PYMES; por lo tanto, una transacción o saldo en Bitcoin y otras criptomonedas debe cumplir con todo lo siguiente: 1) ser un recurso económico; 2) tener potencial de generar beneficios económicos; 3) estar controlada por la entidad; y 4) derivarse de eventos pasados.
- 4.2 Una entidad deberá considerar su modelo de negocio para distinguir los Bitcoins que utilice como medio de pago, de aquellos otros utilizados para especular (Trading); controlándolos en cuentas separadas; los primeros como activos corrientes y los segundos como activos no corrientes.

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.2

Medición inicial

4.3 En el reconocimiento inicial indistintamente del modelo de negocios utilizados para los Bitcoins, una entidad debe medir las unidades adquiridas a su costo de adquisición; utilizando el tipo de cambio con referencia al dólar, establecida por los mercados internacionales (indicado en la Wallet que utilice).

E1 — Una entidad adquiere la billetera electrónica "Chivo Wallet Empresarial" el 7 de septiembre de 2021, adquiriendo US\$2,000 en Bitcoin, al cambio de US\$47,031.20; equivalentes a BTC0.04252496 unidades (Satoshis).

Al final del día le reportan ventas totales en efectivo de US\$50,000 pagados por los clientes en Bitcoin; la entidad decide conservar los Bitcoin como medio de cambio. El tipo de cambio al cierre de ese día fue de US\$46,079.10; equivalentes a BTC1.08509064.

Los registros contables serían:

Débitos Créditos Bitcoin como medio de pago US\$2.000 Caja y bancos US\$2,000 Por la apertura de la Chivo Wallet Empresaria Débitos Créditos [1.21]Bitcoin como medio de pago US\$50,000 Débitos fiscales IVA US\$5.752 Ventas US\$44,248

Por las ventas del día 7 de septiembre

E2 – El día 8 de septiembre la entidad decide convertir a moneda dólar el 50% de los Bitcoins disponibles a la fecha; equivalentes a BTC0.56380780 unidades (Satoshis); el tipo de cambio del día fue de US\$46,027.20.

Los registros contables serían:

[2.1] Débitos Créditos

Caja y bancos US\$25,950

Bitcoin como medio de pago US\$25,950

Por la conversión de Bitcoin a Dólares el día 8 de septiembre.

E3 – Una entidad decide adquirir US\$5,000 en Bitcoin, el 7 de septiembre de 2021, con la idea de especular con la Criptomoneda (Trading) al cambio de BTC47,031.20; equivalentes a 0.10631241 unidades (Satoshi).

El registro contable sería:

[3.1] Débitos Créditos

Bitcoin para Trading US\$5,000

Caja y bancos US\$5,000

Por la compra de 0.10631240 unidades (Satoshis) para trading.

Medición posterior

- 4.4 A la fecha del estado de situación financiera, una entidad <u>debe valuar los Bitcoin a su valor razonable</u>, con base en lo establecido en la NIIF 13, "Medición del valor razonable" obtenido bajo las técnicas de nivel 1 y 2 indicadas en los párrafos 61 a 83 de la referida norma. Esta referencia técnica debe seguirse de forma análoga para los usuarios de la base contable de NIIF para las PYMES.
- 4.5 Si los Bitcoin son mantenidos dentro del modelo de negocios como medio de pago, los efectos de los cambios en la medición posterior deben reconocerse en los resultados del ejercicio como cambios en el valor razonable del Bitcoin.

E4 – Al 30 de septiembre la entidad ha conservado como medio de pago los Bitcoin, en su billetera electrónica "Chivo Wallet Empresarial" un total de BTC0.56380780 unidades (Satoshis); el tipo de cambio de cierre del día es de US\$46,079.10; equivalente a US\$25,980.

El efecto del tipo de cambio es de US\$(70) de pérdida cambiaria (US\$25,980 – US\$25,950 (BTC0.04252496 + BTC1.08509064 - BTC0.56380780) * US\$46,079.10))

El registro contable sería:

[4.1] Débitos Créditos

Cambios en el valor razonable del Bitcoin (Cuenta de US\$70

resultados)

Bitcoin como medio de pago

US\$70

US\$101

Por el diferencial cambiario al final del día.

4.6 Cuando una entidad mantiene los Bitcoin dentro del modelo de negocios para especular (Trading), los efectos de los cambios en la medición posterior deben reconocerse en el otro resultado integral, dentro de las cuentas de patrimonio. Estos efectos deben reclasificarse posteriormente a los resultados al momento de venderse.

E5 – Al 30 de septiembre la entidad ha conservado para especular (Trading) los BTC0.10631240 unidades (Satoshis); el tipo de cambio de cierre del día es de US\$46,079.10; equivalente a US\$4,899.

El efecto del tipo de cambio es de (US\$101) de pérdida cambiaria (US\$4,899 – US\$5,000)

El registro contable sería:

[5.1] Débitos Créditos

Otro resultado integral – cambios en el valor razonable* US\$101

Bitcoin para Trading

Por el diferencial cambiario al final del mes de septiembre.

*Cuenta de Patrimonio

Cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en Bitcoins

4.7 Las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar comerciales reconocidas en los estados financieros y denominadas en Bitcoins deben medirse inicialmente, con base al dólar, que es la moneda de reporte de la entidad, con base al valor razonable de los Bitcoins a esa fecha.

E6 – El 17 de septiembre la entidad vendió US\$10,000 en venta de equipo electrónico, al crédito de 15 días a la entidad ABC; el crédito se pacta para pagarse en Bitcoin, que a esa fecha se cotizaba en US\$47,955.70; equivalentes a BTC 0.20852579 unidades (Satoshis).

El registro contable sería:

[6.1] Débitos Créditos

Cuentas por cobrar comerciales (ABC) US\$10,000

Débitos fiscales IVA US\$1,150 Ventas US\$8,850

Por la venta al crédito del 7 de septiembre denominadas en Bitcoin.

4.8 Los cambios resultantes en la fecha de recuperación o pago de esos importes deben reconocerse en los resultados del ejercicio como cambios en el valor razonable del Bitcoin. Las cuentas por cobrar también estarán sujetas a las provisiones por riesgo de crédito (Provisión para cuentas malas)

E7 – Al 30 de septiembre la entidad recibe el pago del crédito comercial efectuado a ABC (Ver E6); entregando el total de los BTC0.20852579 unidades (Satoshis). El tipo de cambio es de US\$46,079.10

El efecto del tipo de cambio a la fecha de cobro es de US\$(391) de pérdida cambiaria (US\$10,000 – US\$9,906 (BTC0.20852579 * US\$46,079.10)

El registro contable sería:

| [7.1] | Débitos | Créditos |
|-------|---------|----------|
| | | |

Cambios en el Valor razonable del Bitcoin (Cuenta de

resultados) US\$391

Cuentas por cobrar comerciales – ABC (O una cuenta

correctora) US\$391

Por el ajuste de la cuenta por cobrar denominada en Bitcoin a la fecha de cobro

[7.2]

Caja y bancos US\$9,609

Cuentas por cobrar comerciales (ABC)

US\$9,609

Por el valor recuperado de la cuenta por cobrar

Presentación en el estado de situación financiera

4.9 Una entidad debe presentar en su estado de situación financiera sus saldos en Bitcoins en una línea específica y separada del resto de activos, como un activo circulante, al considerar que son activos utilizados como medio de pago.

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.2

4.10 Los Bitcoins que, de acuerdo al modelo de negocios de la entidad, se <u>mantengan para</u> especular (Trading), deben presentarse como activos no circulantes, registrando sus diferenciales de cambio a la fecha de balance en el otro resultado integral.

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.2 y el párrafo 5.3

4.11 Una entidad <u>presentará los pasivos asumidos relacionados con las criptomonedas que</u> <u>pertenecen a otras entidades y que mantiene bajo su custodia. Dichos pasivos deben presentarse en el corto o en el largo plazo, según su exigibilidad. VER 3.1 Y ANALIZAR) en entidade presentará los pasivos asumidos relacionados con las criptomonedas que pertenecen a otras entidades y que mantiene bajo su custodia. Dichos pasivos deben presentará los pasivos asumidos relacionados con las criptomonedas que pertenecen a otras entidades y que mantiene bajo su custodia. Dichos pasivos deben presentará los pasivos asumidos relacionados con las criptomonedas que pertenecen a otras entidades y que mantiene bajo su custodia. Dichos pasivos deben presentarse en el corto o en el largo plazo, según su exigibilidad. VER 3.1 Y ANALIZAR)</u>

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.2

Presentación en el estado de resultado integral

- 4.12 Una entidad deber presentar en su estado del resultado integral, como cambios en el valor razonable del Bitcoin, los efectos del cambio en la medición de los saldos en Bitcoin mantenidos como medio de pago; y las cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en Bitcoin.
- 4.13 <u>Los cambios en el valor razonable de los Bitcoin mantenidos para especular (Trading)</u>, serán presentados como parte de los movimientos en el otro resultado integral (ORI); los cuales serán reclasificados a los resultados del ejercicio, cuando se realicen.

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.3

E8 – La entidad ha registrado ajustes por el tipo de cambio de saldo en Bitcoin mantenidos para Trading, equivalentes a (US\$101) [ver asiento contable 5.1]; además, ha registrado ajustes por el tipo de cambio de los Bitcoin como medio de cambio por US\$461

| El efecto en la presentación en el estado de resultado integral será: | | | | | |
|---|-----------|-------|--|--|--|
| | 2021 | 2020 | | | |
| Gastos operativos: | | | | | |
| Cambios en el valor razonable del Bitcoin | US\$(461) | US\$0 | | | |
| | | | | | |
| Resultado del año | | | | | |
| Otro resultado integral: | | | | | |
| Cambios en el valor razonable del Bitcoin | US\$(101) | 0 | | | |

Presentación en el estado de flujos de efectivo

- 4.14 Una entidad debe presentar como parte de los cambios en las cuentas del capital de trabajo, dentro de las actividades de operación los flujos de efectivo derivados de transacciones llevadas a cabo con criptomonedas (Cuando utilice el método indirecto).
- 4.15 <u>Las pérdidas o ganancias no realizadas, por diferencias de cambio en moneda extranjera, no producen flujos de efectivo</u>. Sin embargo, el efecto que la variación en las tasas de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos en moneda extranjera o en los Bitcoin, será objeto de presentación en el estado de flujos de efectivo para permitir la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del periodo. Este importe se presentará por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, y en el mismo se incluirán las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al cambio de cierre.

| Ver el | l ilustrativo | en el | párrafo | 5.4 |
|--------|---------------|-------|---------|-----|
| | | | | |

Revelaciones

- 4.16 Una entidad <u>debe revelar lo siguiente sobre cada tipo de criptomonedas que posee</u>: 1) la cantidad de unidades en Bitcoin; 2) el valor razonable por unidad; 3) el importe total reconocido en libros; y 4) el importe del periodo reconocido como cambios en el valor razonable de los Bitcoin.
- 4.17 La entidad debe revelar para los Bitcoin que tenga para especular una conciliación al inicio y al final del período contable; incluyendo lo siguiente:1) la cantidad de unidades dadas de baja; y 2) el importe de las ganancias o pérdidas reconocidas los resultados del ejercicio
- 4.18 La entidad debe <u>revelar por cada tipo</u>, el hecho de haber reconocido ciertos Bitcoin con un valor igual a cero por no existir valor razonable; tal como se indicó en el párrafo 3.1 c).

| T 7 | | 4 • | | , | n | |
|------------|----------|--------|--------------|-------|----|----------|
| Vere | l iliict | rativo | en el | párra | in | - |
| V (1 (| ınusı | Iauvo | \mathbf{u} | varra | w | - |

Revelación de riesgos relacionados con Bitcoin

4.19 Una entidad <u>debe revelar sus estrategias de administración de riesgos financieros</u> relativos a: 1) Sus saldos en Bitcoin; 2) Sus cuentas por cobrar y cuentas por pagar denominadas en Bitcoin y otras criptomonedas; y 3) Los Bitcoin que mantiene bajo su custodia.

| T 7 | - | •1 4 4• | | , 6 | |
|------------|--------|-------------|---------|---------|--------|
| Ver | ρl | ilustrativ | n en el | narrato | -> h |
| 7 (1 | \sim | musti uti v | •••• | Partaro | \sim |

Operaciones en otras criptomonedas

4.20 Considerando su modelo de negocio, la entidad <u>debe determinar su política contable para otras criptomonedas diferentes al Bitcoin</u>, cuando están se mantengan como <u>un medio diferente de pago.</u>

Ver el ilustrativo en el párrafo 5.2

5 MODELOS ILUSTRATIVOS

5.1 Los siguientes párrafos ilustran como debe ser la presentación y revelación de las transacciones y saldos relevantes con Bitcoin.

Estado de situación financiera

5.2 La presentación en el estado de situación financiera debe ser la siguiente:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

| | NOTAS | 2021 | 2020 |
|---|-------|------------|-------|
| ACTIVOS | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES: | | | |
| Bitcoin como medio de pago | 4 | US\$25,980 | US\$0 |
| Cuentas por cobrar denominadas en Bitcoin | 5 | US\$5,000. | US\$0 |
| | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTES: | | | |
| Bitcoin para trading | 10 | US\$4,899 | US\$0 |
| | | | |
| | | | |
| PASIVOS | | | |
| PASIVOS CORRIENTES: | | | |
| Criptomonedas en custodia | 12 | US\$12,000 | US\$0 |
| | | | |
| PATRIMONIO | | | |
| Otro magnito do integral | 4 | 1100/101) | TICCO |
| Otro resultado integral | 4 | US\$(101) | US\$0 |
| ••• | | | |

Estado del resultado integral

5.3 La presentación en el estado del resultado integral debe ser la siguiente:

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

| | | 2021 | 2020 |
|-----------------------------------|----|------------|------------|
| | | | |
| UTILIDAD BRUTA | | US\$52,128 | US\$42,012 |
| | | | |
| GASTOS OPERATIVOS: | | | |
| Gastos de venta | 13 | 26,064 | 21,006 |
| Gastos de administración | 13 | 17,500 | 14,704 |
| Costos de financiamiento bancario | 11 | 2,500 | 2,101 |
| Cambios en el valor razonable del | | 461 | |
| Bitcoin | 4 | | 0 |
| | _ | 90 | |
| Total gastos operativos | | US\$46,525 | US\$37,811 |

Estado de flujos de efectivo

5.4 La presentación en el estado flujos de efectivo debe ser la siguiente:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

| ACTIVIDADES DE OPERACIÓN | | |
|---|------------------|--------------|
| Resultado total del año | | |
| Ajustes por: | | 8 |
| Gasto por impuesto sobre la renta | | <i>//</i> |
| | | |
| | | |
| Cambios en el capital de trabajo: | 06 271 | |
| Criptomonedas como medio de pago | 26,371 | 0 |
| Cuentas por cobrar comerciales | ••• | |
| Inventarios | UT O | ···/ |
| Proveedores | | |
| | ••• | • • • • |
| Efectivo provisto por las actividades de | | |
| operación antes de impuestos e intereses | US\$26,371 | US\$0 |
| operación antes de impaestos e intereses | Ο5φ20,571 | СБФО |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Adquisiciones de criptomonedas | US\$5,000 | US\$0 |
| Bajas de criptomonedas | 0 | 0 |
| | | |
| Efectivo provisto por las actividades de | | |
| inversión | US\$5,000 | US\$0 |
| | | |
| | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo neto | US\$31,371 | US\$0 |
| | | |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL | TIC#10 500 | TIC#10 500 |
| INICIO DEL AÑO | US\$10,500 | US\$10,500 |
| Efecto de las variaciones por el tipo de cambio | (.) (401) | 0 |
| en efectivo y equivalentes de efectivo | (a) (491) | 0 |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL | | |
| FINAL DEL AÑO | US\$41,380 | US\$10,500 |
| responde a la sumatoria de los ajustes al valor razonab | | 22420,200 |

2021

2020

Notas explicativas en los estados financieros

5.5 Las notas explicativas en los estados financieros deben incluir las siguientes revelaciones:

NOTAS A LOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 (Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

4 BITCOIN COMO MEDIO DE PAGO

Al 31 de diciembre el saldo en Bitcoin estaba compuesto así:

| Nombre de la criptomoneda | Unidades | Valor razonable por unidad | 2021 | 2020 |
|---------------------------|------------|----------------------------------|------------|-------|
| Bitcoin (BTC) | 0.56380780 | US\$46,079 | US\$25,980 | US\$0 |
| Total | | | US\$25,980 | US\$0 |

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se recoció un total de US\$70.00 en concepto de cambios en el valor razonable del Bitcoin.

. . .

10 BITCOIN PARA TRADING

Al 31 de diciembre el saldo en otras criptomonedas estaba compuesto así:

| | Unidades | Valor razonable por unidad | 2021 | 2020 |
|---------|------------|----------------------------------|-----------|-------|
| Bitcoin | 0.10631241 | 46,079.10 | US\$4,899 | 0 |
| Total | | | US\$4,899 | US\$0 |

El valor equivalente en dólares de los Bitcoin al inicio y final del año, es como sigue:

| | 2021 | 2020 |
|--------------------------------------|-----------|-------|
| Saldos al inicio del año | US\$0 | US\$0 |
| Adquisiciones | 5,000 | 0 |
| Disposiciones | 0 | 0 |
| Ajustes al valor razonable al cierre | (101) | 0 |
| Saldos al final del año | US\$4,899 | 0 |

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se recoció un total de US\$101.00 como otro resultado integral en concepto de cambios en el valor razonables de los Bitcoin para especular en el mercado de criptomonedas (Trading).

No existen otras criptomonedas con un valor igual a cero no reconocidas en los estados financieros por no existir valor razonable de referencia.

Revelaciones de la administración de riesgos

5.6 Las revelaciones de los riesgos en Bitcoin deben ser:

15 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

. . .

Gerencia del Riesgo Financiero

La compañía está expuesta continuamente a riesgos de crédito, riesgos de liquidez y riesgos de mercado, originados por la variación del tipo de cambio, de tasas de interés y de precios. Estos riesgos son administrados a través de políticas y procedimientos específicos establecidos por la administración de la Compañía.

La administración monitorea constantemente estos riesgos a través de reportes periódicos, que permiten evaluar los niveles de exposición a los que se encuentran las compañías; incluyendo los cambios en el valor razonable de los activos y pasivos denominados en criptomonedas.

Riesgo de Tasa de Cambio

Excepto por los activos y pasivos denominados en criptomonedas, claramente distinguidos en el estado de situación financiera, la compañía no tiene saldos de activos y pasivos monetarios en otras monedas distintas al dólar estadounidense que estén sujetos al riesgo de fluctuación en la tasa de cambio del dólar respecto a tales monedas extranjeras.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar con respecto a las criptomonedas son monitoreadas diariamente por la administración financiera, para tomar las acciones necesarias a fin de no incurrir en pérdidas cambiarias. Además, las transacciones en Bitcoin son convertidas instantáneamente a dólares.

. . .

Modelo de políticas contables

5.7 Los modelos de políticas contables podrían incluir la siguiente redacción:

2 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y POLÍTICAS CONTABLES

. . .

a) Bitcoin

En el reconocimiento inicial indistintamente del modelo de negocios utilizados para los Bitcoin, la entidad mide las unidades adquiridas a su costo de adquisición; utilizando el tipo de cambio con referencia al dólar, establecida por los mercados internacionales (indicado en la wallet que utilice).

Posteriormente a la fecha del estado de situación financiera, la entidad valúa los Bitcoin a su valor razonable, con base en lo establecido en la NIIF 13, "Medición del valor razonable" obtenido bajo las técnicas de nivel 1 y 2 indicadas en los párrafos 61 a 83 de la referida norma. [Este párrafo es equivalente en para el uso de NIIF para las PYMES]

Para los Bitcoin mantenidos dentro del modelo de negocios como medio de pago, sus efectos de los cambios en la medición posterior se reconocen en los resultados del ejercicio.

Por el contrario, para los Bitcoin que son mantenidos dentro del modelo de negocios para especular (Trading), los efectos de los cambios en la medición posterior se reconocen en el otro resultado integral, dentro de las cuentas de patrimonio. Estos efectos se reclasifican posteriormente a los resultados al momento de disponer de dichos activos.

Los saldos de cuentas por cobrar y por pagar denominados en moneda extranjera, son medidos al valor razonable del Bitcoin a la fecha de intercambio inicial. Posteriormente a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su recuperación o pago, son medidos con relación al valor razonable del Bitcoin en esa fecha; las diferencias resultantes son reconocidos en los resultados del ejercicio.
